

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 14 de MARZO de 2022

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 037-2022/SIS del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 08 de marzo de 2022, el Memorando N° 000835-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000456-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000277-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, con Ley N°31365 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 383-2021-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2022;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...)";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)";

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Jefatural N°037-2022/SIS el Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera, a favor del **Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 70 442 728.00 soles (SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), conforme** el anexo 02 Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios – calendario marzo 2022 que forma parte integrante del citado dispositivo, para el financiamiento de las prestaciones de salud del marco Convenio y acta de compromisos suscrito con nuestra entidad;

Que, con Memorando N° 000835-2022-OGA/INEN, la Oficina General de Administración alcanza la información en atención al Informe N° 000491-2022-OL-OGA/INEN, de la Oficina de Logística, que contiene el desagregado de la transferencia financiera, a nivel de categoría de gasto, secuencias funcionales y clasificadores de gasto, en mérito de lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 037-2022/SIS del Seguro Integral de Salud (SIS);

Que, mediante Memorando N° 000456-2022-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 000424-2022- OPE-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico indica que procede la autorización de incorporación de los recursos transferidos por el SIS, mediante la Resolución Jefatural N°037-2022/SIS, por el monto de S/ 70 442 728.00 soles (SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento, Donaciones y Transferencias, para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en el marco del Convenio y acta de compromisos suscritos con el INEN;

Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de **S/ 70 442 728.00 soles (SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerente General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N°011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 70 442 728.00 soles (SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para el financiamiento de las prestaciones de salud en el marco del Convenio y acta de compromisos suscritos con nuestra entidad, conforme al Anexo 01 Ingreso y el Anexo 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitar a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

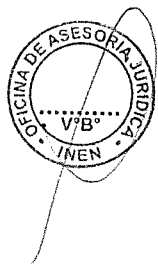
ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



ANEXO 01 INGRESO

Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	70,442,728.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	70,442,728.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70,442,728.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	70,442,728.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	70,442,728.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	70,442,728.00
TOTAL INGRESOS		70,442,728.00



ANEXO 02 - EGRESOS

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FF. 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006012. DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	3,965,531.00	3,965,531.00
				3000366. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	13,636,572.00	13,636,572.00
				3000367. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006014. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	4,766,524.00	4,766,524.00
				3000368. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	14,781,558.00	14,781,558.00
				3000370. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006016. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	1,100,772.00	1,100,772.00
				3000372. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006017. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	3,985,134.00	3,985,134.00
				3000373. ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006018. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PROSTATA	1,773,444.00	1,773,444.00
				Total 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	5006019. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PROSTATA	5,221,368.00	5,221,368.00
				9999999. SIN PRODUCTO	5006022. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO	1,432,804.00	1,432,804.00
				Total 0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	5006023. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO	4,176,543.00	4,176,543.00
				Total 044. SALUD INDIVIDUAL	5006026. TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	2,235,399.00	2,235,399.00
				Total 20. SALUD	5006027. TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	5,215,928.00	5,215,928.00
				Total 0002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5006028. TRATAMIENTO DE LINFOMA	1,731,751.00	1,731,751.00
					5006029. TRATAMIENTO DE LINFOMA	4,040,753.00	4,040,753.00
		68,064,081.00	68,064,081.00				
		2,378,647.00	2,378,647.00				
		2,378,647.00	2,378,647.00				
		70,442,728.00	70,442,728.00				

